



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.

VISTO la solicitud de creación del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Alimentos (CIDTA), elevada por la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido requerimiento se ajusta a las exigencias que determinan las Ordenanzas N° 665 y 703.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 703, recomienda categorizar en Centro las actividades de investigación que en materia de Desarrollo en Tecnología de Alimentos se llevan a cabo en la citada Facultad Regional.

Que lo recomendado se fundamenta en los antecedentes presentados y en la trayectoria de excelencia de los grupos de investigación y desarrollo que tienen a su cargo esta temática.

Que a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad le corresponde dictaminar sobre la viabilidad de acceder a este tipo de propuesta, de acuerdo con lo determinado por el capítulo III, inciso 9 de la Ordenanza N° 703.

Que sobre el particular la referida Secretaría ha producido un dictamen favorable sobre la creación del Centro en cuestión.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida de efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la creación del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Alimentos (CIDTA), dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Facultad Regional Rosario.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 411/95

Ing. NEOREN P. FRANCO
VICE-RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO